



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	EDNA YADIRA CASTRO
Demandado:	WILMER A. BARRIOS ZAPATA
Radicación:	2016-00493
Providencia:	Auto N° 2669
Asunto:	NIEGA SOLICITUD - DESARCHIVAR POR SECRETARIA

Se aprecia solicitud por parte del demandado para que sean levantadas las medidas cautelares ordenadas en su contra; sustentado en el hecho de haber sido decretada la terminación del proceso por conciliación y que es él quien se hace cargo de su hijo como quiera que la demandante se radicó en España.

Para resolver la anterior solicitud, ha de tenerse en cuenta que el expediente no está digitalizado y se encuentra archivado desde el 9 de febrero de 2018, razón por la cual no se cuenta con el expediente en físico cuyo estudio permita constatar la realidad procesal y así determinar sobre las medidas cautelares ordenadas.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: ORDENAR, por secretaria, el desarchivo del proceso en cuestión.

SEGUNDO: Una vez realizado lo anterior ingresen las diligencias al despacho para resolver lo correspondiente a la solicitud presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 22 de agosto de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 36
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA